



CONTRATO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE N º 280CM.23

En Mérida a fecha de firma electrónica

REUNIDOS: D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida asistido de la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que da fe del acto y D. Carlos Rubia Quintana, con NIF n º 09192762-F y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Hispanidad 3 de Mérida.

OBRAN: El Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y D. Carlos Rubia Quintana, en nombre y representación de la entidad Unión Temporal de Empresas "VERDE Y SOSTENIBLE 2021, S.L. Y OMNIAGAS 2012 S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, de 26 de Mayo", en calidad de Gerente Único, con CIF n º U56304439, de conformidad con la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Francisco Javier Hernández Téllez, el día 24 de octubre de 2023 y manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

A N T E C E D E N T E S

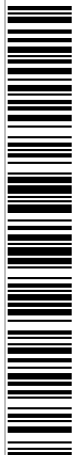
I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 21 de julio de 2023, se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación de Suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo "B y C" para el Ayuntamiento de Mérida, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

1



Código de verificación : 9c56f7e1579de131

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9c56f7e1579de131>

Firmado por: CARLOS RUBIA QUINTANA
 Fecha: 16-11-2023 09:00:12

Firmado por: MARIA MERCEDES AYALA EGEA
 Cargo: Secretaria Gral. Pleno
 Fecha: 16-11-2023 13:30:33

Firmado por: ANTONIO RODRIGUEZ OSUNA
 Cargo: Alcalde de Mérida
 Fecha: 17-11-2023 09:58:18



II.- PROPOSICIÓN

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:

“1º. Que conocen y aceptan plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 51 de dicho pliego.

2ª. Que se comprometen a la ejecución del citado contrato con las siguientes condiciones:

- % de baja por litro de carburante de automoción 5,11%
- % de baja por litro de carburante de calefacción 2,00%
- % de baja por litro de carburante para vehículos agrícolas y autorizados 2,00%

3º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.”

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2023, se declara válida la licitación y se adjudica el contrato de Suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo “B y C” para el Ayuntamiento de Mérida a la entidad mercantil VERDE Y SOSTENIBLE 2021 SL (B42962191), que manifiesta licitar en UTE con OMNIAGAS 2012 SL (B06587091), constituida en Unión Temporal de Empresas “VERDE Y SOSTENIBLE 2021, S.L. Y OMNIAGAS 2012 S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, de 26 de Mayo” con CIF U56304439 con domicilio en Avenida de la Libertad S/N, planta 1 puerta 3, Estación de Autobuses de Mérida, 06800 Mérida, por un importe total del gasto adjudicado de 170.000 €, aplicando el siguiente descuento:



Código de verificación : 9c56f7e1579de131

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9c56f7e1579de131>



% de baja por litro de carburante de automoción 5,11%
 % de baja por litro de carburante de calefacción 2,00%
 % de baja por litro de carburante para vehículos agrícolas y autorizados 2,00%

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

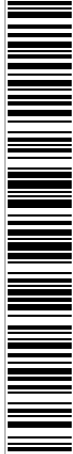
Primero: D. Carlos Rubia Quintana, en nombre y representación de la entidad Unión Temporal de Empresas "VERDE Y SOSTENIBLE 2021, S.L. Y OMNIAGAS 2012 S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, de 26 de Mayo", se obliga a ejecutar el contrato, por un importe total del gasto adjudicado de 170.000 €, aplicando el siguiente descuento:

% de baja por litro de carburante de automoción 5,11%
 % de baja por litro de carburante de calefacción 2,00%
 % de baja por litro de carburante para vehículos agrícolas y autorizados 2,00%

Segundo: El plazo de ejecución del presente contrato será de un año desde la firma del presente contrato con posibilidad de un año de prórrogas.

Tercero: El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución y con cargo a la partida presupuestaria 9206/22103.

Cuarto: Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.



Código de verificación : 9c56f7e1579de131

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9c56f7e1579de131>



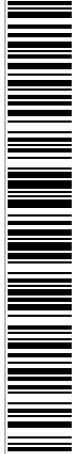
Quinto: La entidad mercantil Unión Temporal de Empresas “VERDE Y SOSTENIBLE 2021, S.L. Y OMNIAGAS 2012 S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, de 26 de Mayo” se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

Sexto: La entidad mercantil Unión Temporal de Empresas “VERDE Y SOSTENIBLE 2021, S.L. Y OMNIAGAS 2012 S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, de 26 de Mayo” se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Séptimo: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Octavo: La entidad mercantil Unión Temporal de Empresas “VERDE Y SOSTENIBLE 2021, S.L. Y OMNIAGAS 2012 S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, de 26 de Mayo” presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato, Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Noveno: En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato



Código de verificación : 9c56f7e1579de131

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=9c56f7e1579de131>



específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

Por la Corporación

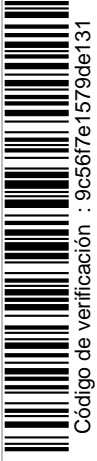
**El
adjudicatario**

La Secretaria

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

5



Código de verificación : 9c56f7e1579de131